



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar  
Sala Civil - Familia – Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha once (11) de febrero de dos **mil veintidos (2022)**, **proferido por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del Dr. JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**, dentro de la acción de tutela instaurada por Lo anterior dentro de la acción de tutela seguida por KENNY MARIA SERRANO ARAUJO contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA radicado 20-001-22-14-004-2022-00015-00. **PRIMERO: VINCULAR** al presente trámite constitucional a los señores **FERNANDO ALBERTO MENDOZA SERRANO, CARLOS EDUARDO MENDOZA SERRANO, JOSE ALBERTO MENDOZA SERRANO y MIGUEL DAVID MENDOZA SERRANO**, en calidad de herederos determinados del señor **JOSÉ MARÍA MENDOZA VILLALBA**, corriéndoles traslado para que en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992 y se pronuncien sobre los hechos denunciados por el accionante en la tutela. **SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite constitucional a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor **JOSÉ MARÍA MENDOZA VILLALBA** corriéndoles traslado para que en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992 y se pronuncien sobre los hechos denunciados por el accionante en la tutela. **TERCERO:** se procederá a fijar aviso a través de la Secretaría de este Tribunal, en el micrositio Web de la Rama Judicial, con el ánimo de notificar a los HEREDEROS DETERMINADOS **FERNANDO ALBERTO MENDOZA SERRANO, CARLOS EDUARDO MENDOZA SERRANO, JOSE ALBERTO MENDOZA SERRANO y MIGUEL DAVID MENDOZA SERRANO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS**, que se crean con interés dentro del presente asunto. El referido aviso se publicará por término de un (1) día, esto es, a partir de las 8 de la mañana del día 14 de febrero de 2022 y se desfijará el mismo día a las 6 de la tarde, término a partir del cual empieza a correr el término de un (1) día para contestar la presente acción constitucional. De igual manera se adjunta el link del respectivo escrito de la acción de tutela.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar  
Sala Civil - Familia – Laboral

**ACCION DE TUTELA PROMOVIDA POR KENNY MARIA SERRANO  
ARAUJO contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE CHIRIGUANA.**

**CUARTO: NOTIFICAR** este proveído a todos los integrantes dentro de este trámite constitucional.

Lo anterior dentro de la acción de tutela seguida por **KENNY MARIA SERRANO ARAUJO** contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA**. RAD 20001221400420220001500.

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 14 de febrero 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 14 de febrero de 2022 a las 6:00 p.m.



JOHN MAZA LOZANO  
Secretario Tribunal Superior de Valledupar  
Sala Civil Familia Laboral